

## INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Fecha de inicio de la auditoría:</b> 01/08/2016	<b>Fecha fin de la auditoría:</b> 22/09/2016	<b>Fecha de elaboración del informe:</b> 28/08/2016 al 29/09/2016
<b>Proceso y/o actividad auditada:</b> Jurídico		
<b>Líder y/o responsable del proceso y/o actividad auditado:</b> Oscar Julián Castaño		
<b>Auditor líder:</b> Raúl Rojas Devia		
<b>Equipo auditor:</b> Liliana María Calle Carvajal, Patricia Dolores Ballestas del Portillo y Bertha Ramírez Escobar		

### 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

**Objetivo:**

Evaluar y verificar la gestión integral del proceso Jurídico, que incluye, entre otros, la observancia de los procedimientos, instructivos, manuales y normatividad que le competen y la aplicación de las normas del Sistema Integrado de Gestión.

**Alcance:**

Comprende la contratación efectuada durante la vigencia 2015 y hasta el 31 de julio 2016.

**Criterios de auditoría:**

Revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos descritos en la caracterización del proceso jurídico (NTCGP1000:2009 4.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 7.2, 7.4, 8.2.3, 8.4, 8.5).

Revisión aleatoria de la gestión de actividades de los siguientes procedimientos e instructivos:

JU-M01 Manual de Contratación V.10 (19-04-2016).

JU-M02 Manual de Supervisión V.05 (19-04-2016).

JU-I01 Instructivo Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión V.10 (06-01-2016).

JU-I02 Instructivo Contratación Directa – Contratos Interadministrativos V.04 (06-01-2016).

JU-I04 Instructivo de Modificación, Prórroga o Adición V.02 (06-01-2016).

JU-I05 Instructivo Contratación Directa – Inexistencia de Pluralidad de Oferentes V.04 (06-01-2016).

JU-I06 Instructivo Selección Abreviada – Subasta Inversa V.05 (06-01-2016).

JU-I07 Instructivo Selección Abreviada – Menor Cuantía V.06 (06-01-2016).

JU-I08 Instructivo Licitación Pública V.05 (06-01-2016).

JU-I10 Instructivo Mínima Cuantía V.06 (06-01-2016).

JU-I13 Instructivo Convenios de Asociación o Contratos de Apoyo V.02 (09-02-2015).

JU-I14 Instructivo Contratación Directa Contrato Arrendamiento de Bienes Inmuebles V.02 (06-01-2016).

JU-I15 Instructivo Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesional y de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica V.02 (06-01-2016).

JU-I16 Instructivo de Liquidaciones Contractuales V.01 (28-01-2016).

**Documentos analizados:**

JU-M01 Manual de Contratación V.10 (19-04-2016).

JU-M02 Manual de Supervisión V.05 (19-04-2016).

JU-I01 Instructivo Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión V.10 (06-01-2016).

JU-I04 Instructivo de Modificación, Prórroga o Adición V.02 (06-01-2016).

JU-I10 Instructivo Mínima Cuantía V.06 (06-01-2016).

JU-I13 Instructivo Convenios de Asociación o Contratos de Apoyo V.02 (09-02-2015).

JU-I14 Instructivo Contratación Directa Contrato Arrendamiento de Bienes Inmuebles V.02 (06-01-2016).

JU-I15 Instructivo Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesional y de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica V.02 (06-01-2016).

Procesos de selección en ejecución MC 07, MC 09 y MC 12 de 2016.

Contratos de Prestación de Servicios: 240, 241, 242, 243 y 244 de 2014; 23, 25, 32, 36, 58, 68, 77, 91, 97, 106, 119, 125, 157, 177, 205, 222, 201, 210, 225, 229, 235 de 2015; 3, 7, 15, 24, 31, 37, 47, 56, 67, 76, 82, 89, 99, 104, 114, 118, 121, 125, 131, 135, 139 y 149 de 2016.

Acuerdos Marco de Precios 233 de 2015 y 57 de 2016.

Contratos de Arrendamiento 211 de 2015 y 97 de 2016.

Convenios de Asociación 190, 216 de 2015 y 145 de 2016.

Convenios Interadministrativos 153, 162, 165 de 2015 y 150 de 2016.

Convocatoria Pública Subasta Inversa 169 de 2015.

NTD-SIG 001:2011.

Norma NTC-ISO 9001:2015.

Norma NTCGP 1000:2009.

NTC-ISO 14001:2015

Normograma.

Mapa de Riesgos.

Plan Operativo Anual (POA).



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### A. Fortalezas:

1. La organización de los expedientes contractuales, los cuales están debidamente foliados y conservan un orden, lo que permite la ubicación de los documentos.
2. La disposición de los servidores a cargo del Proceso Jurídico para atender la auditoría y suministrar oportunamente la información solicitada.
3. Las publicaciones efectuadas a través del SECOP se hacen en las fechas correspondientes cumpliendo a cabalidad con la normatividad vigente.
4. La participación, puntualidad y el conocimiento de las actividades y compromisos del equipo de trabajo para contribuir con el cumplimiento del objeto del Proceso Jurídico.
5. Como aspecto relevante se evidencia que los auditados conocen y entiende las políticas y objetivos del SIG, mapa de riesgos y plan operativo Anual ('POA).
6. Se observa un avance positivo a la fecha, sobre las mejoras del Sistema Gadget, en pro del Sistema Integrado de Gestión.
7. El progreso en la formalización de los formatos requeridos en el proceso.
8. El nivel de detalles de los procedimientos, lo que permite que los responsables puedan interpretarlos e implementarlos de forma correcta.

#### B. Oportunidad de Mejora (aspectos para aumentar el desempeño del proceso, que se pueden reflejar en buenas prácticas):

Ejercer mayor control en la revisión de documentación según las listas de chequeo, con el propósito de mejorar los registros producidos en los diferentes procesos.

#### C. Descripción de Hallazgo: marque con una X según corresponda No Conformidad (NC); Observación (OB) (Insertar tantas filas como sean necesarias).

Ítem	HALLAZGO		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS
	OBS	NC	
1	X		Sería de gran importancia que en la Caracterización del Proceso Jurídico se relacionen todas y cada una de las actividades que se desarrollan, esto con el fin de tener una coherencia con el contenido de la realidad del Proceso.
2	X		Es conveniente actualizar el Manual de Supervisión en lo que respecta a la misión y visión, mapa de procesos de la entidad, toda vez que fueron objeto de modificación, esto con el fin de que exista coherencia y mantener bien informada a la comunidad del IDT.
3	X		Es importante que en los documentos: Formato JU-F35 "Estudios previos", Estudio de mercado, Estudio de sector, Formato JU-F36 Matriz de Riesgos e Invitación Pública, se les incluya la fecha de su elaboración y/o la firma de quien lo hizo; esto con el fin de contar la trazabilidad del proceso.
4	X		Es importante fortalecer la verificación de estudios ante los establecimientos de educación, aportados por los contratistas, e incorporar a la lista de chequeo la convalidación de los mismos, esto con el fin de evitar posibles falsedades y facilitar la ubicación en el expediente contractual.
5	X		Es conveniente revisar la manera como se realiza la evaluación de proveedores; al verificar algunos contratos por las diferentes modalidades ( <b>Servicios, Compras y Suministros</b> ), se evidenció que el formato que se utiliza no es claro frente a lo que se debe evaluar, lo anterior, con el fin de disminuir posibles riesgos que se puedan materializar a los supervisores de contratos.
6		X	No existe evidencia de la elaboración de informes consolidados de verificación y evaluación preliminar ni definitivo, revisados, aprobados y suscrito por el Asesor(a) Jurídico(a), en los procesos de menor cuantía MC 07, MC 09 y MC 12; incumpliendo de esta manera con lo establecido en las actividades 37 y 40 del "INSTRUCTIVO MÍNIMA CUANTÍA", Código JU-I10 Versión 06.

202

## INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA

Ítem	HALLAZGO		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS
	OBS	OBS	
7		X	No se encontró que en la totalidad de las actividades establecidas en el “INSTRUCTIVO MÍNIMA CUANTÍA”, Código JU-I10 Versión 06, se cuente con los tiempos de ejecución para cada una de ellas; incumpliendo de esta manera con lo establecido en el numeral 8 del punto 5.1. de la NTD-SIG 001: 2001.
8		X	No se señalan los formatos vigentes en la Lista de Chequeo de los Convenios de Asociación, esto es, en el ítem 4 hace referencia al formato “JU-F38” siendo el correcto el denominado “JU-F41; igualmente en el ítem 25 se refiere al formato “JU-F39” y se diligencia el “JU-F42”. En el ítem 23 se solicita nuevamente lo ya relacionado en el ítem 16, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros).
9		X	No existe coincidencia entre la fecha de inicio de ejecución del contrato publicada en el SECOP, con el acta de inicio en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° 240, 242, 243, y 244 de 2014, N° 25, 32, 77, 76, 89, 91, 97, 121, 125, 201, 222 de 2015; 76, 89, 121, 125, 135 y 139 de 2016, Convenios Interadministrativos N°162 y 165 de 2015, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros).
10		X	No se evidencia el diligenciamiento total del formato JU-F09 en los contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión N° 240, 242, 243 y 244 de 2014, contraviniendo lo dispuesto en la norma NTCGP 1000:2009 numeral 4.2.4 (Control de Registros).
11		X	No existe concordancia de fechas en los informes de actividades en el Contrato de Prestación de Servicios N° 240 de 2014. No hay relación entre los valores pagados por concepto de prestaciones sociales y los señalados en el informe de actividades. Lo anterior, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros) y el Manual de Supervisión JU-M02.
12		X	No se evidencia la entrega de los productos por parte de los contratistas, según lo acordado en la cláusula tercera – Forma de Pago, en los contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión N° 240, 241, 242, 243 y 244 de 2014, incumpliendo con ello lo establecido el requisito 7.4.3 (Verificación de los Productos y/o Servicios Adquiridos) de la norma NTCGP 1000:2009.
13		X	No se evidencia en el expediente contractual la póliza por el tiempo de la prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 244 de 2014, contraviniendo lo estipulado en norma NTCGP 1000:2009 numeral 4.2.4 (Control de Registros).
14		X	No se evidenció la certificación de supervisión del contrato No 36 de 2015 del periodo del 01/03/2015 al 30/03/2015 incumpliendo con lo establecido en el numeral 4.1.2.2 del manual de supervisión JU-MO-02 V5, y lo descrito en la norma NTCGP 1000:2009 numeral 4.2.4 (control de registros).
15		X	No existe control en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión por parte del Supervisor del Contrato, como quiera que se evidenció que relacionó en todas las cuentas las mismas actividades durante todo el tiempo de duración del contrato N° 91 de 2015, situación que fue avalada por el supervisor del contrato, incumpliendo lo establecido el requisito 7.4.3 (Verificación de los Productos y/o Servicios Adquiridos) de la norma NTCGP 1000:2009.
16		X	No se evidenció el certificado médico ocupacional en el contrato No 125 y 177 de 2015, incumpliendo con lo descrito en el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013.
17		X	No se evidencia acta de inicio conforme a las estipulaciones contractuales N° 3 y 15, lo que además no permite verificar la fecha de inicio de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 153 de 2015, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP1000:2009 (Control de Registros) En lo corrido de la vigencia 2016 no se evidencia dentro del expediente actas de supervisión, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros) y el Manual de Supervisión JU-M02.
18		X	No se evidenció en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° 157 de 2015, afiliación a la ARL, ni el examen médico ocupacional, transgrediendo con ello los artículos 5° y 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013.



## INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA

Ítem	HALLAZGO		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS
	OBS	NC	
19		X	Según el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N°162 de 2015, la ejecución del mismo inicia el 24 de junio de 2015, no obstante, y en el primer informe de supervisión en lo relativo al período del informe, se indica que va desde el 1° de junio hasta el 30 de junio, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros) y el Manual de Supervisión JU-M02. En el expediente contractual no se evidencian informes de supervisión para lo corrido de la vigencia 2016, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros) y el Manual de Supervisión JU-M02
20		X	No se evidencian informes de supervisión para lo corrido de la vigencia 2016 en el expediente del Convenio Interadministrativo N° 165 de 2015, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP1000:2009 (Control de Registros) y el Manual de Supervisión JU-M02.
21		X	No existe concordancia en el formato solicitud de modificación adición y prórroga (JU-F29) en el contrato 201/2015, toda vez que en el folio 267 y 268 hace referencia al contrato 187 de 2015. De la misma manera en el contrato No 125/2015 a folio 196 hace referencia al contrato 125 / 2014. Incumpliendo lo estipulado en la Norma NTCGP 1000:2009-numeral 4.2.4 (Control de registros).
22		X	No se evidencia en el Convenio de Asociación 190 de 2015 “copia o certificado de la póliza de accidentes tomada por la Fundación Universitaria que presenta al estudiante, en la que se indique la vigencia y las coberturas de la misma”, esto conforme al ítem 11 de las estipulaciones contractuales N° 8 -OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA-; incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros). No se evidencian informes de supervisión desde febrero hasta julio de 2016, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros).
23		X	No existe concordancia entre la fecha de la Adenda No. 1, (6/09/2015) y la señalada en el memorando respuesta a observaciones presentadas (6/10/2015) en el contrato 210 de 2015, contraviniendo lo estipulado en la Norma NTCGP 1000:2009-numeral 4.2.4 (control de registros).
24		X	No existe acta de entrega, pese a que en la Cláusula Décima Tercera “Perfeccionamiento y Ejecución” del Contrato de Comodato N° 211 de 2015, indica ...”para su ejecución se requerirá la <u>suscripción del acta de entrega</u> ”, incumpliendo requisito 7.4.2 de norma NTCGP 1000:2009 (información para la adquisición de bienes y servicios).
25		X	No se evidencian los informes mensuales de actividades conforme al ítem 10 de las estipulaciones contractuales N° 6 “SUPERVISIÓN” Dentro del expediente del Convenio de Asociación N° 216 de 2015, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros) y el Manual de Supervisión JU-M02.
26		X	No se encontró en el contrato de Acuerdo Marco de Precios N° 57 de 2016 el cumplimiento de “ <i>soporte técnico categoría 1 pago por horas</i> ” ni tampoco se indica para cuándo está programada la entrega del producto, incumpliendo lo preceptuado requisito 7.4.3 de norma NTCGP 1000:2009 (verificación de los productos y/o servicios adquiridos) y el Manual de Supervisión JU-M02.
27		X	No coincide la solicitud de registro presupuestal y certificado de registro presupuestal – CRP, con lo preceptuado en la cláusula 3.02 del Contrato de Arrendamiento N° 97 de 2016, la cual indica que el término de ejecución será de 28 de abril de 2016 a 28 de marzo de 2017, no obstante, el registro presupuestal y el CRP son del 3 de mayo de 2016; igualmente la póliza tiene vigencia a partir del 28 de abril, incumpliendo con el requisito 4.2.4 de la norma NTCGP 1000:2009 (Control de Registros) y el instructivo JU-I14.
28		X	No se evidenció el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría de la Persona Jurídica, ni la certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General del Representante legal en los contratos, 104 y 131 de 2016, contraviniendo lo estipulado en la Norma NTCGP 1000:2009-numeral 4.2.4 (Control de registros).

201



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## INFORME INTEGRAL DE AUDITORÍA

Ítem	HALLAZGO		DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS
	OBS	NC	
29		X	No se utilizó el formato JU-F44 establecido en el ítem 4 de la Lista de Chequeo Formato JU-F45, para el contrato 149 de 2016, toda vez que se utilizó “Estudios Previos Formato JU-F33”, contraviniendo lo estipulado en la Norma NTCGP 1000:2009-numeral 4.2.4 (control de registros).

### NOTAS:

Las observaciones son aspecto que eventualmente puede llegar a ser una No Conformidad. Cuando se identifique una observación, la formulación de la acción preventiva es a criterio del líder del proceso.

Las no conformidades son incumplimiento de requisitos. Cuando se identifique una no conformidad se debe formular una acción correctiva.

### D. Conclusiones:

Como resultado general de la auditoría se puede concluir que los servidores a cargo del Proceso Jurídico aplican los lineamientos establecidos en los procedimientos y se evidencia que en su mayoría se acata el cumplimiento en los numerales de las normas concernientes al Sistema Integrado de Gestión.

El Proceso Jurídico está acorde con las pautas legales, no obstante, se evidenció que existen algunas falencias, en especial en el control de documentos; así mismo, existe falta de vigilancia por parte de algunos supervisores de los contratos a quienes les corresponde hacer estricto seguimiento de la ejecución y cumplimiento de los mismos.

<b>Auditor Líder:</b> Raúl Rojas Devia <b>Grupo Auditor:</b> Liliana Calle Carvajal Patricia Ballesta del Portillo Berta Ramírez Escobar	<b>Auditados:</b> Oscar Julián Castaño Barreto Diva Magali Rodríguez Navarro Paula Andrea Suárez Lopera Fabio Téllez
---	--

Vo. Bo. Asesor de Control Interno *rsd*

